



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DEL CENTRO DE ESTUDIOS SUPERIORES EN TURISMO

MAYO DE 2008

Í N D I C E

ÍNDICE

	PAGINA
Introducción	4
Antecedentes Históricos	6
Marco Jurídico-Administrativo.	10
Atribuciones	16
Organograma	18
Estructura Orgánica	20
Objetivo y Funciones por Área	22

INTRODUCCIÓN

INTRODUCCIÓN

En términos del Artículo 19 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, se establece que el Titular de cada Secretaría de Estado, expedirá los manuales de organización para su funcionamiento, los que deberán contener información sobre la estructura orgánica de la Dependencia y las funciones de sus unidades administrativas, así como los principales procedimientos administrativos que se establezcan.

En este contexto, el Manual de Organización Específico del Centro de Estudios Superiores en Turismo, es el instrumento que precisa las funciones y los ámbitos de responsabilidad en los cuales se desarrollan las labores de las áreas que la integran, evitando así una posible duplicidad en las funciones asignadas a cada puesto, proporcionando un medio práctico y oportuno de capacitación en el trabajo para el personal y contribuyendo a una mayor eficiencia y productividad de la Secretaría de Turismo; con el propósito fundamental de coadyuvar a la consecución de los objetivos y metas a su cargo.

El Manual de Organización Específico, está dividido en apartados que proporcionan información sobre los Antecedentes Históricos, Marco Jurídico-Administrativo, Atribuciones, Organograma, Estructura Orgánica, el Objetivo y Funciones de cada una de las áreas administrativas que lo conforman.

La información necesaria para la integración de este documento, fue proporcionada por el Centro de Estudios Superiores en Turismo, correspondiendo a la Dirección de Organización, dependiente de la Dirección General de Desarrollo Institucional y Coordinación Sectorial, compendiarla, validarla y darle uniformidad para su presentación.

Asimismo, con el propósito de cumplir con las disposiciones, lineamientos y normas que emitan las Dependencias Globalizadoras, el Centro de Estudios Superiores en Turismo deberá mantener actualizado el presente manual.

ANTECEDENTES HISTÓRICOS

ANTECEDENTES HISTÓRICOS

1962

Se creó en el seno del Consejo Nacional de Turismo, el Instituto Mexicano de Investigaciones Turísticas, organismo encargado de realizar las investigaciones necesarias para apoyar el desarrollo turístico del país.

1974

El 7 de marzo se integró en colaboración con la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos, el Centro Interamericano de Capacitación Turística, conocido como CICATUR.

1977

Con el apoyo de la Organización Mundial de Turismo, se obtuvo la sede del Centro Internacional de Estudios Superiores de Turismo o CUEST.

Suscritos los acuerdos entre el Gobierno Mexicano y las Organizaciones Internacionales mencionadas, después de algunos años de operación de los centros creados, se considero la conveniencia de unificarlos e integrarlos a la Secretaría de Turismo, con el fin de crear un nuevo organismo oficial bajo objetivos y prioridades nacionales.

1983

El 19 de diciembre de este año, la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Turismo inicio las gestiones para someter a la consideración del área jurídica de la Presidencia de la Republica, el anteproyecto de integración del nuevo Centro unificado a la Secretaría de Turismo.

1985

Por Acuerdo Presidencial del 3 de julio publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 16 de julio del mismo año, quedó constituido como órgano desconcentrado de la Secretaría de Turismo el denominado Centro de Estudios Superiores en Turismo (CESTUR), a fin de contribuir al desarrollo del Sector mediante la enseñanza a nivel superior, la investigación, la difusión y la asistencia técnica en la materia.

1993

De acuerdo con la Ley Federal de Turismo, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 1992, la Secretaría presentó un proyecto de reestructuración a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

El 20 de octubre del mismo año, la Dependencia Globalizadora dictaminó favorablemente dicho proyecto, en el cual nuevamente aparece este Centro de Estudios Superiores en Turismo, manteniendo sus mismas atribuciones y dependiendo directamente del C. Secretario de Turismo.

1994

El día 22 de febrero, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el nuevo reglamento interior de la Secretaría, en el cual aparece oficialmente el Centro de Estudios Superiores en Turismo.

1996

El día 17 de abril, las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de Contraloría y Desarrollo Administrativo, dictaminaron favorablemente la reestructuración orgánica de la Dependencia, la cual se basa en tres grandes procesos: desarrollo, promoción y servicios turísticos; y el Centro de Estudios Superiores en Turismo como órgano desconcentrado.

El día 31 de mayo se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Nuevo Reglamento Interior de la Secretaría, señalando en el artículo 25, las facultades asignadas al mencionado Centro de Estudios Superiores en Turismo.

1998

El día 4 de mayo se autorizó la reestructuración orgánica del Centro de Estudios Superiores en Turismo, con el propósito de fortalecer su presencia como órgano de consulta, investigación, asistencia técnica e información especializada en materia de turismo, dicho Centro contó con un total de 9 plazas, conformadas por 8 puestos de estructura y un homologo por norma.

El día 16 de julio se adscribió el Centro de Estudios Superiores en Turismo a la Oficina de la C. Secretaria.

1999

El día 17 de mayo se reformó el art. 2º. y el párrafo segundo del artículo 5º. del acuerdo por el que se creó el Centro de Estudios Superiores en Turismo, como órgano desconcentrado de la Secretaría de Turismo, con el objeto de que concentre los esfuerzos y recursos en la generación de información especializada, a través de realización de estudios e investigaciones, así como de proyectos de información y de asistencia técnica, que contribuyan a fortalecer los objetivos y prioridades nacionales en materia de turismo.

2001

El día 4 de enero se publicó en el Diario Oficial de la Federación el decreto que reforma el Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo en el cual se dispone en su capítulo IX lo referente al órgano administrativo desconcentrado, Centro de Estudios Superiores en Turismo con el objeto de contribuir a fortalecer tanto los objetivos y prioridades nacionales en materia de turismo como las políticas de fomento al desarrollo y promoción turística en áreas de estrategias, segmentos y regiones de atención prioritaria.

El día 15 de junio se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo en el cual se incorpora en el capítulo VII el ámbito específico de competencia del órgano administrativo desconcentrado denominado Centro de Estudios Superiores en Turismo.

El 19 de junio se publicó en el Diario Oficial de la Federación el acuerdo de adscripción en el cual aparece adscrito a la Oficina del C. Secretario.

El 30 de agosto, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se delega en el Subsecretario de Planeación Turística, la facultad de coordinar funcionalmente al órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Turismo, denominado Centro de Estudios Superiores en Turismo.

MARCO JURÍDICO – ADMINISTRATIVO

MARCO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
D.O.F. 5-II-1917 y sus reformas.

LEYES

Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del apartado "B" del artículo 123
D.O.F. 28-XII-1963 y sus reformas.

Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas
D.O.F. 6-V-1972 y sus reformas

Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles
D.O.F. 31-XII-1975 y sus reformas.

Ley Orgánica de la Administración Pública Federal
D.O.F. 29-XII-1976 y sus reformas.

Ley de Información Estadística y Geográfica
D.O.F. 30-XII-1980 y sus reformas.

Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos
D.O.F. 13-III-2002.

Ley de Planeación
D.O.F. 5-I-1983.

Ley de Servicio de la Tesorería de la Federación
D.O.F. 31-XII-1985 y sus reformas.

Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente
D.O.F. 28-I-1988 y sus reformas.

Ley Federal de Turismo
D.O.F. 31-XII-1992 y sus reformas.

Ley Federal de Procedimiento Administrativo
D.O.F. 4-VIII-1994 y sus reformas.

Ley Federal de Protección al Consumidor
D.O.F. 24-XII-1992 y sus reformas.

Ley General de Asentamientos Humanos
D.O.F. 21-VII-1993 y sus reformas.

Ley de Caminos, Puentes y Autotransportes Federal
D.O.F. 22-XII-1993 y sus reformas.

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público
D.O.F. 4-I-2000 y sus reformas.

Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas.
D.O.F. 4-I-2000 y sus reformas.

Ley General de Vida Silvestre
D.O.F. 3-VII-2000 y sus reformas.

Ley General de Protección Civil
D.O.F. 12-V-2000 y sus reformas.

Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental
D.O.F. 11-VI-2002 y sus reformas

Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal
D.O.F. 10-IV-2003 y sus reformas

Ley General de Bienes Nacionales
D.O.F. 20-V-2004 y sus reformas

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria
D. O. F. 30-III-2006 y sus reformas

Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.
D. O. F. 31-III-2007

Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal correspondiente

C O D I G O S

Código Civil Federal

D.O.F. 26-V-1928 y sus reformas.

Código Federal de Procedimientos Civiles

D.O.F. 24-II-1943 y sus reformas.

Código Fiscal de la Federación

D.O.F. 31-XII-1981 y sus reformas.

Código de Comercio

D.O.F. 15-IX-1989 y sus reformas.

R E G L A M E N T O S

Reglamento de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticos e Históricos

D.O.F. 8-XII-1975.

Reglamento del Código Fiscal de la Federación

D.O.F. 29-II-1984 y sus reformas.

Reglamento de la Ley Federal de Turismo

D.O.F. 2-V-1994 y sus reformas.

Reglamento para el Autotransporte Federal exclusivo de Turismo

D.O.F. 9-III-1990.

Reglamento de Autotransporte Federal y Servicios Auxiliares

D.O.F. 22-XI-1994.

Reglamento del Registro Público de la Propiedad Federal

D.O.F. 4-X-1999.

Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Áreas Naturales Protegidas

D.O.F. 30-XI-2000.

Reglamento de la Ley del Servicio de la Tesorería de la Federación
D.O.F. 25-III-1999.

Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo
D.O.F. 15-VI-2001 y sus reformas

Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas.
D.O.F. 20-VIII-2001

Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público
D.O.F. 5-VIII-2001 y sus reformas, particularmente la del 30-XI-2006

Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria
D. O. F. 28-VI-2006

DECRETOS

Decreto por el que se aprueba el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012
D.O.F. 31-V-2007

Decreto por el que se aprueba el Programa Sectorial de Turismo 2007-2012
D.O.F. 18-I-2008

Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del año que corresponda.

ACUERDOS

Acuerdo por el que se crea el Centro de Estudios Superiores en Turismo como órgano desconcentrado de la Secretaría de Turismo
D.O.F. 16-VII-1985 y sus reformas.

Acuerdo por el que se delega en el Subsecretario de Planeación Turística, la facultad de coordinar funcionalmente al órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Turismo, denominado Centro de Estudios Superiores en Turismo.
D.O.F. 30-VIII-2001

Acuerdo por el que se establece con carácter de permanente el Programa para la implementación, Operación y Desarrollo del Sistema Nacional de Información Turística
D.O.F. 18-VIII-1994.

Acuerdo por el que se crea el Consejo Nacional de Turismo Social
D.O.F. 6-VIII-1997.

Acuerdo por el que se crea el Consejo Asesor para la Competitividad Turística
D.O.F. 2-XI-1999.

Acuerdo por el que se expide el Manual de Normas Presupuestarias para la Administración Pública Federal
D.O.F. 31-XII-2004

Acuerdo por el que se expide el Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal
D.O.F. 13-X-2000 y sus reformas.

Acuerdo por el que se crea la Comisión para la Transparencia y el Combate a la Corrupción en la Administración Pública Federal
D.O.F. 4-XII-2000.

Acuerdo que establece las disposiciones de austeridad, ahorro, transparencia y desregulación en la Administración Pública Federal para el ejercicio fiscal del año que corresponde.

Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas y órgano desconcentrado a que se refiere el Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo.
D.O.F. 19-VI-2001.

DOCUMENTO NORMATIVO-ADMINISTRATIVO

Manual de Percepciones de la Administración Pública Federal
D.O.F. 31-III-2005 y sus reformas

Manual de Organización General de la Secretaría de Turismo
D.O.F. 14-IX-2001

ATRIBUCIONES

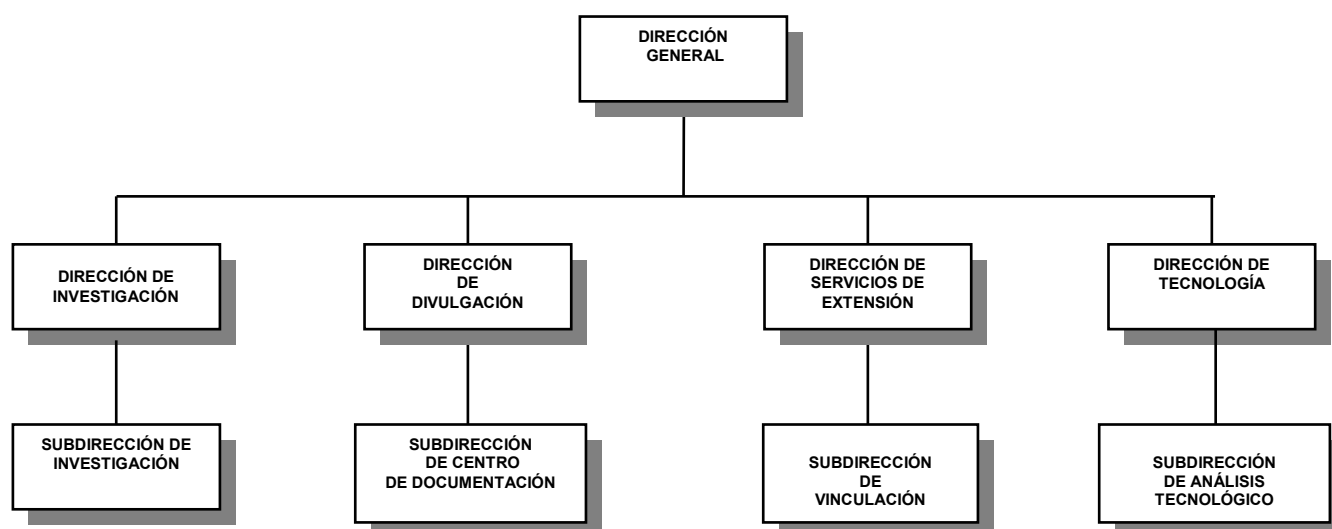
ATRIBUCIONES

Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo, publicado en el D.O.F. el 15-VI-2001.

Artículo 25.- El Centro de Estudios Superiores en Turismo es el órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Turismo, que tiene a su cargo las siguientes facultades:

- I. Desarrollar proyectos de investigación y estudios que coadyuven al mejoramiento en la toma de decisiones en las instituciones y empresas de los sectores público, social y privado relacionadas con la actividad turística;
- II. Difundir por cualquier medio los resultados de las investigaciones que realice;
- III. Impulsar la innovación y el desarrollo tecnológico de las instituciones y empresas que conforman el sector;
- IV. Fomentar la actualización y especialización profesional de las Instituciones y empresas de los sectores público, social y privado relacionado con la actividad turística, a través de las actividades de extensión;
- V. Servir como órgano de consulta a las unidades administrativas de la Secretaría, respecto de los proyectos relacionados por él;
- VI. Emitir opinión técnica relativa a las propuestas de elaboración de estudios por parte de las Unidades Administrativas de la Secretaría, así como por el Consejo de Promoción Turística de México S.A. de C.V. y por el Fondo Nacional de Fomento al Turismo, a fin de conducir al uso racional de los recursos federales destinados para la investigación y la realización de estudios relacionados con la actividad turística;
- VII. Suscribir convenios para el préstamo e intercambio de material documental, así como todos aquellos acuerdos, bases y otros instrumentos jurídicos con los sectores público, privado y social, nacionales e internacionales, para cumplir con las funciones que tiene asignadas, y
- VIII. Las demás que expresamente determine el Titular de la Secretaría.

ORGANOGRAMA



ESTRUCTURA ORGÁNICA

ESTRUCTURA ORGÁNICA

	PAGINA
Centro de Estudios Superiores en Turismo	23
Dirección de Investigación	24
Subdirección de Investigación	26
Dirección de Divulgación	28
Subdirección de Centro de Documentación	30
Dirección de Servicios de Extensión	32
Subdirección de Vinculación	34
Dirección de Tecnología	35
Subdirección de Análisis Tecnológico	37

OBJETIVO Y FUNCIONES POR ÁREA

DIRECCIÓN GENERAL DEL CENTRO DE ESTUDIOS SUPERIORES EN TURISMO

OBJETIVO

Impulsar el desarrollo y la coordinación de acciones de investigación que mejoren el conocimiento, tanto cuantitativo como cualitativo del sector turismo, así mismo difundir la información generada que permita impulsar y promover el desarrollo tecnológico entre los actores del sector, con el objeto de que sirvan de soporte para la toma de decisiones en materia turística.

FUNCIONES

- Diseñar y coordinar la realización de proyectos de investigación que apoyen la toma de decisiones para el desarrollo y promoción de la actividad turística;
- Elaborar y promover proyectos de divulgación de la información generada a través de los estudios e investigaciones; así como de proyectos de servicios de extensión y tecnología en apoyo a los programas de desarrollo y promoción de los servicios turísticos;
- Elaborar y promover proyectos de servicios de extensión en materia de turismo con organismos e instituciones públicas, sociales o privadas, nacionales o extranjeras;
- Impulsar y promover el desarrollo tecnológico a través de la divulgación de la información de nuevas tecnologías asociadas a la industria turística;
- Servir como órgano de consulta a las unidades administrativas de la Secretaría, mediante políticas y estrategias acordes a la dinámica de la demanda;
- Emitir opinión técnica sobre las propuestas de elaboración de estudios por el Sector Turismo, a fin de administrar de manera racional el uso de los recursos destinados a la investigación;
- Coordinar las políticas para el préstamo e intercambio de información y material documental con los sectores públicos privados y social, nacional e internacional, y
- Las demás que expresamente determine la superioridad.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN

OBJETIVO

Planear, diseñar, coordinar y evaluar los proyectos de estudios e investigaciones para la generación de información especializada de acuerdo con los objetivos del programa sectorial, que coadyuven en la toma de decisiones y en el diseño de políticas públicas del sector turístico nacional.

FUNCIONES

- Realizar el análisis y opinión técnica de las propuestas presentadas al Centro de Estudios Superiores en Turismo a través del Comité Técnico de Estudios e Investigaciones del Sector Turismo, para la realización de estudios e investigaciones por parte de las instituciones públicas del sector turístico nacional;
- Coordinar el seguimiento de las solicitudes de no antecedentes para la elaboración de los estudios e investigaciones que realicen las áreas de la Secretaría de Turismo, el Consejo de Promoción Turística de México S.A. de C.V. y el Fondo Nacional de Fomento al Turismo;
- Planear, diseñar, coordinar y evaluar el desarrollo de estudios e investigaciones que generen información especializada y coadyuven en el diseño de políticas públicas y la toma de decisiones del sector turístico nacional;
- Detectar las necesidades de información en materia de investigación entre los usuarios internos y externos del CESTUR;
- Fungir como Líder de Proyecto de estudios e investigaciones que realice el Centro de Estudios Superiores en Turismo participando en:
 - desarrollo de anexos técnicos,
 - realización de sondeos de mercado,
 - proceso administrativo para la adquisición de servicios de consultoría y/o asesoría,
 - seguimiento de contratos, convenios y pedidos,
 - integración de expediente del estudio y/o investigación

- Intervenir en acciones de coordinación y colaboración con organismos especializados que promuevan el desarrollo de proyectos de cooperación técnica vertical y horizontal relacionados con estudios e investigaciones sobre el sector turístico nacional;
- Coordinar y apoyar las acciones necesarias, con las otras Direcciones de Área del Centro de Estudios Superiores en Turismo, que contribuyan al cumplimiento de los objetivos de este órgano administrativo desconcentrado;
- Participar en la planeación, programación y coordinación de foros, seminarios y talleres de divulgación de proyectos del CESTUR , desde el punto de vista técnico de la especialidad del evento;
- Reportar los avances y resultados de los proyectos a su cargo a la Dirección General del CESTUR, y
- Las demás que expresamente determine la superioridad.

SUBDIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN

OBJETIVO

Analizar y supervisar la ejecución de los proyectos de estudios e investigaciones para la generación de información especializada de acuerdo con los objetivos del Programa Sectorial, que apoyen la toma de decisiones y el diseño de políticas públicas del sector turístico nacional.

FUNCIONES

- Analizar y emitir opinión técnica de las propuestas presentadas al CESTUR a través del Comité Técnico de Estudios e Investigaciones, para la realización de proyectos de estudios e investigaciones por parte de las instituciones del sector turístico nacional;
- Dar el seguimiento a las solicitudes de antecedentes para la elaboración de los proyectos de estudios e investigaciones que realicen las áreas de la Secretaría de Turismo, el Consejo de Promoción Turística de México S.A. de C.V. y el Fondo Nacional de Fomento al Turismo;
- Supervisar el desarrollo de estudios e investigaciones que generen información especializada y coadyuven al diseño de políticas públicas y la toma de decisiones del sector turístico nacional;
- Detectar las necesidades de información en materia de investigación entre los usuarios internos y externos del CESTUR;
- Participar en las acciones de coordinación y colaboración con organismos especializados que promuevan el desarrollo de proyectos de cooperación técnica vertical y horizontal relacionados con estudios e investigaciones sobre el sector turístico nacional;
- Apoyar la planeación, programación y coordinación de foros, seminarios y talleres de divulgación de los proyectos del CESTUR, a cargo de la Dirección de Investigación;
- Realizar informes de avance de resultados de los proyectos a su cargo a la Dirección de Investigación del CESTUR;

- Apoyar la función de líder de proyecto asumida por la Dirección de Investigación para la realización de estudios e investigaciones del CESTUR;
- Apoyar las acciones necesarias, con las otras Subdirecciones de Área del Centro de Estudios Superiores en Turismo, que contribuyan al cumplimiento de los objetivos de este órgano administrativo desconcentrado, y
- Las demás que expresamente determine la superioridad.

DIRECCIÓN DE DIVULGACIÓN

OBJETIVO

Divulgar los resultados de los proyectos del Centro de Estudios Superiores en Turismo así como información especializada generada por otras instituciones relacionadas con el sector a través de implementar mecanismos de difusión y actualización, con la finalidad de apoyar los procesos de toma de decisiones para el desarrollo del turismo nacional.

FUNCIONES

- Coordinar la publicación y divulgación de los resultados de los proyectos que realice el Centro de Estudios Superiores en Turismo;
- Planear, programar y coordinar la logística de foros, seminarios y talleres de divulgación de los proyectos que realice el Centro de Estudios Superiores en Turismo, en coordinación con las otras direcciones de área del CESTUR;
- Planear, programar y coordinar la realización de cursos, seminarios y eventos de actualización dirigidos a cuadros directivos del sector turístico público, privado y social;
- Implementar acciones de coordinación y colaboración, para la formalización del préstamo e intercambio de material documental turístico y afín con organizaciones públicas, privadas y sociales, nacionales e internacionales;
- Establecer y coordinar acciones que mantengan el Centro de Documentación de la Secretaría de Turismo, a la vanguardia en información turística;
- Coordinar la elaboración y actualización permanente de directorios de usuarios internos y externos del Centro de Estudios Superiores en Turismo;
- Proporcionar información a las unidades administrativas de la Secretaría de Turismo, al Fondo Nacional de Fomento al Turismo, al Consejo de Promoción Turística de México así como a los sectores público, privado y social a través del Centro de Documentación a cargo del Centro de Estudios Superiores en Turismo;

- Detectar necesidades de información en los eventos de divulgación;
- Reportar los avances y resultados de los proyectos a su cargo a la Dirección General del Centro de Estudios Superiores en Turismo;
- Fungir como Líder de Proyecto de estudios e investigaciones que realice el Centro de Estudios Superiores en Turismo participando en:
 - desarrollo de anexos técnicos,
 - realización de sondeos de mercado,
 - proceso administrativo para la adquisición de servicios de consultoría y/o asesoría,
 - seguimiento de contratos, convenios y pedidos,
 - integración de expediente del estudio y/o investigación
- Coordinar y apoyar las acciones necesarias, con las Direcciones de Área del Centro de Estudios Superiores en Turismo, que contribuyan al cumplimiento de los objetivos de este órgano administrativo desconcentrado, y
- Las demás que expresamente determine la superioridad.

SUBDIRECCIÓN DE CENTRO DE DOCUMENTACIÓN

OBJETIVO

Divulgar información turística obtenida a través del acopio y selección de material documental turístico así como de implementar mecanismos de difusión y actualización, con la finalidad de apoyar los procesos de toma de decisiones para el desarrollo del turismo nacional.

FUNCIONES

- Seleccionar, reunir y actualizar material documental turístico y afín, generado por el sector oficial y por otros organismos nacionales e internacionales;
- Difundir el material documental turístico y afín hacia la Secretaría de Turismo, el Fondo Nacional de Turismo, el Consejo de Promoción Turística de México, así como a los sectores público, privado y social;
- Proponer y realizar el intercambio de material documental a través de convenios y acuerdos con los sectores público, social y privado, nacional y/o internacional, con el objeto de conformar un Centro de Documentación especializado en turismo;
- Operar el Centro de Documentación;
- Publicar los resultados de los proyectos que realice el Centro de Estudios Superiores en Turismo;
- Supervisar la logística de foros, seminarios y talleres de divulgación de los proyectos que realice el Centro de Estudios Superiores en Turismo, en coordinación con las otras subdirecciones de área del Cestur;
- Supervisar la realización de cursos, seminarios y eventos de actualización dirigidos a cuadros directivos del sector turístico público, privado y social;
- Identificar necesidades de información en los eventos de divulgación;
- Supervisar que la memoria de los eventos de divulgación y actualización esté disponible para su consulta en el Centro de Documentación;

- Elaborar y actualizar permanentemente directorios de usuarios internos y externos del Centro de Estudios Superiores en Turismo;
- Apoyar la función de líder de proyecto asumida por la Dirección de Divulgación para la realización de estudios e investigaciones del CESTUR;
- Apoyar a las otras subdirecciones de área del CESTUR que contribuyan al cumplimiento de los objetivos de este órgano administrativo desconcentrado, y
- Las demás que expresamente determine la superioridad.

DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE EXTENSIÓN

OBJETIVO

Impulsar programas de vinculación, cooperación y asistencia técnica en materia turística, con los sectores público, privado y social, creando sinergias en proyectos conjuntos que procuren el conocimiento del sector a través de actividades de extensión.

FUNCIONES

- Coordinar acciones de extensión con instituciones educativas para impulsar la investigación, estudios de postgrado y asistencia técnica;
- Participar en acciones de coordinación y colaboración con organizaciones nacionales e internacionales que permitan la administración de proyectos de cooperación técnica vertical y horizontal, relacionados con servicios de extensión;
- Establecer intercomunicación con instituciones nacionales e internacionales encargadas de promover la Ciencia y Tecnología relacionadas con la generación del conocimiento especializado en turismo;
- Coordinar la elaboración y actualización permanente de directorios de investigadores y centros de investigación turística;
- Detectar necesidades de servicios de extensión entre los usuarios internos y externos del Centro de Estudios Superiores en Turismo;
- Participar en la planeación, programación y coordinación de foros, seminarios y talleres de divulgación de los proyectos del Centro de Estudios Superiores en Turismo, desde el punto de vista técnico de la especialidad del evento;
- Fungir como Líder de Proyecto de estudios e investigaciones que realice el Centro de Estudios Superiores en Turismo participando en:
 - desarrollo de anexos técnicos,
 - realización de sondeos de mercado,
 - proceso administrativo para la adquisición de servicios de consultoría y/o asesoría,
 - seguimiento de contratos, convenios y pedidos,
 - integración de expediente del estudio y/o investigación

- Coordinar y apoyar las acciones necesarias, con las otras Direcciones de Área del CESTUR, que contribuya al cumplimiento de los objetivos;
- Reportar los avances y resultados de los proyectos a su cargo a la Dirección General del Centro de Estudios Superiores en Turismo, y
- Las demás que expresamente determine la superioridad.

SUBDIRECCIÓN DE VINCULACIÓN

OBJETIVO

Apoyar y desarrollar programas de vinculación, cooperación y asistencia técnica en materia turística, con los sectores público, privado y social, creando sinergias en proyectos conjuntos que procuren el conocimiento del Sector a través de actividades de extensión.

FUNCIONES

- Realizar, supervisar y administrar acciones de extensión con instituciones educativas para impulsar la investigación, estudios de postgrado y asistencia técnica;
- Realizar acciones de coordinación y colaboración con organizaciones nacionales e internacionales que permitan la administración de proyectos de cooperación técnica vertical y horizontal, relacionados con servicios de extensión;
- Apoyar las acciones de intercomunicación con instituciones nacionales e internacionales encargadas de promover la ciencia y tecnología relacionadas con la generación del conocimiento especializado en turismo;
- Supervisar la elaboración y actualización permanente de directorios de investigadores y centros de investigación turística;
- Informar de las necesidades de servicios de extensión entre los usuarios internos y externos del Centro de Estudios Superiores en Turismo;
- Apoyar la planeación, programación y coordinación de foros, seminarios y talleres de divulgación de los proyectos del Centro de Estudios Superiores en Turismo, a cargo de la Dirección de Servicios de Extensión;
- Apoyar la función de líder de proyecto asumida por la Dirección de Servicios de Extensión para la realización de estudios e investigaciones del CESTUR;
- Integrar y realizar acciones necesarias, con las otras Subdirecciones de Área del CESTUR, que contribuya al cumplimiento de los objetivos;
- Informar de los avances y de los resultados de los proyectos a su cargo a la Dirección de Servicios de Extensión del CESTUR, y
- Las demás que expresamente determine la superioridad.

DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA

OBJETIVO

Promover la utilización de nuevas tecnologías aplicadas al turismo para impulsar la innovación y el desarrollo tecnológico de las instituciones y empresas que conforman el sector.

FUNCIONES

- Promover y administrar la realización de proyectos para impulsar el uso de nuevas tecnologías aplicadas al turismo;
- Proponer los acuerdos y bases de coordinación, cooperación y colaboración para el desarrollo de proyectos a cargo de la Dirección de Tecnología;
- Coordinar y presentar informes de avance y de resultados finales de los proyectos a su cargo;
- Participar como miembro activo en el Comité de Administración y Edición del Portal Oficial del Turismo en México a través de la presentación de estrategias que conlleven a la calidad informativa y de gestión ofrecida por la SECTUR, el CPTM y FONATUR en Internet;
- Establecer los enlaces y vínculos necesarios con instituciones públicas, privadas y/o personas físicas del sector para coordinar esfuerzos sobre nuevos proyectos de tecnología de información;
- Representar al Centro de Estudios Superiores en Turismo en las sesiones convocadas por el Grupo de Trabajo en Materia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (TIC) de la Secretaría de Turismo;
- Analizar y evaluar las propuestas de solución presentadas al CESTUR para la realización de proyectos relativos a tecnologías de información;
- Participar en el diseño y administración de contenidos de la página de Internet de la Secretaría de Turismo;

- Solicitar a la Dirección General Adjunta de Servicios Informáticos de la SECTUR y coordinar la obtención de servicios y bienes informáticos necesarios para la operación continua y eficiente del personal del CESTUR;
- Participar en la planeación, programación, coordinación y desarrollo de foros, seminarios y talleres de divulgación, relativos a tecnologías de información, realizados por el Centro de Estudios Superiores en Turismo;
- Fungir como Líder de Proyecto de estudios e investigaciones que realice el CESTUR participando en:
 - desarrollo de anexos técnicos,
 - realización de sondeos de mercado,
 - proceso administrativo para la adquisición de servicios de consultoría y/o asesoría,
 - seguimiento de contratos, convenios y pedidos,
 - integración de expediente del estudio y/o investigación
- Coordinar y apoyar las acciones necesarias con las otras Direcciones de Área del CESTUR que contribuyan al cumplimiento de los objetivos de esta unidad administrativa;
- Reportar los avances y resultados de los proyectos a su cargo a la Dirección General del CESTUR, y
- Las demás que expresamente determine la superioridad.

SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS TECNOLÓGICO

OBJETIVO

Contribuir a la innovación y el desarrollo tecnológico de las instituciones y empresas que conforman el sector, a través de la realización de proyectos específicos.

FUNCIONES

- Coordinar, supervisar y participar en la ejecución de proyectos a cargo de la Dirección de Tecnología;
- Supervisar el cumplimiento de los acuerdos y bases de coordinación, cooperación y colaboración para el desarrollo de proyectos a cargo de la Dirección de Tecnología;
- Preparar informes de avance y de resultados finales de los proyectos a su cargo;
- Apoyar el análisis y evaluación de propuestas de solución presentadas al CESTUR para la realización de proyectos relativos a tecnologías de información;
- Realizar y coordinar el diseño y administración de contenidos de la página de Internet de la Secretaría de Turismo;
- Gestionar la obtención de servicios y bienes informáticos necesarios para la operación continua y eficiente del personal del CESTUR fungiendo como Enlace Informático de la Unidad;
- Suplir en caso necesario, la representación de la Dirección de Tecnología en sesiones y eventos a los que ésta sea convocada;
- Apoyar la planeación, programación, coordinación y desarrollo de foros, seminarios y talleres de divulgación, a cargo de la Dirección de Tecnología;
- Apoyar la función de líder de proyecto asumida por la Dirección de Tecnología para la realización de estudios e investigaciones del CESTUR;
- Apoyar las acciones necesarias con las otras Subdirecciones de Área del CESTUR que contribuyan al cumplimiento de los objetivos de este órgano administrativo desconcentrado, y
- Las demás que expresamente determine la superioridad.